

# FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2023-2026

## DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MINISTERIO	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	PARTIDA	15
SERVICIO	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	CAPITULO	09

### Ley orgánica o Decreto que la rige

El Instituto de Previsión Social se rige por los artículos 53 al 62 de la Ley N°20.255, del 17 de marzo del 2008, de la Reforma Previsional, que disponen su creación, funciones y atribuciones y cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N°4 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. La estructura orgánica, objetivos y funciones de la Dirección Nacional, Direcciones Regionales, Subdirecciones, Divisiones, Departamentos, Subdepartamentos y Unidades del IPS están contenidos en la Resolución Exenta N°1 del 07 de enero de 2022 y sus modificaciones.

### Misión Institucional

El IPS entrega beneficios y servicios sociales y previsionales, a través de su red de atención ChileAtiende, promoviendo la excelencia en su gestión y acercando de manera inclusiva el Estado a las personas, incorporando la perspectiva de género y considerando a sus funcionarios y funcionarias como el principal capital de la institución.

### Objetivos Estratégicos del Ministerio

Prioridad	Tipo de Objetivo	Descripción
4	Estratégico	Crear un nuevo Sistema de Pensiones que materialice el derecho a la seguridad social.

### Objetivos Estratégicos Institucionales

Prioridad	Tipo de Objetivo	Descripción	Objetivos del Ministerio Relacionados
1	Estratégico	Atender a las personas con un servicio cada vez más amable, inclusivo, eficiente y expedito a través de la red de atención ChileAtiende, consolidando la inclusión e incorporando la transformación digital y la co-creación de soluciones con la población usuaria.	4
2	Estratégico	Mejorar la eficiencia, oportunidad y calidad, de los sistemas de concesión, pago, mantención, suspensión y extinción de las prestaciones a cargo de este Instituto, con énfasis en los que soportan el Pilar Solidario, incorporando el uso de tecnología que fomente la transformación digital y la perspectiva de género.	4
4	Estratégico	Perfeccionar el servicio de pago de las prestaciones sociales ordenadas por ley o encomendadas a este Instituto por convenios de colaboración, integrando tecnologías con otras instituciones a fin de garantizar la calidad, oportunidad y cobertura en su entrega a las personas, bajo una perspectiva de género.	4
3	Gestión Institucional	Optimizar el proceso de recaudación, de manera oportuna y correctamente las cotizaciones previsionales que el Instituto debe cobrar, así como constituir las deudas de cotizaciones de seguridad	4

	social, para efectuar adecuadamente la cobranza y recuperación de obligaciones previsionales impagas	
--	--	--

**Productos Estratégicos Institucionales**

<b>Número</b>	<b>Producto Estratégico</b>	<b>Aplicación de Enfoque de Género</b>	<b>Aplicación de Enfoque de Derechos Humanos</b>	<b>Bien / Servicio Final</b>
1	Servicio de atención a población usuaria en materias previsionales, sociales y otros trámites y servicios	- Género	- Pueblos Indígenas - Territorial - Discapacidad - Condición Migratoria	- Recepción de solicitudes de beneficios y entrega de respuestas asociadas.
2	Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales a la población beneficiaria.	- Género	- Territorial - Discapacidad - Condición Migratoria	- Concesión, pago, mantención, suspensión o extinción de pago de pensiones y demás beneficios del sistema de seguridad social.
3	Recaudación, distribución, compensación y registro de las cotizaciones previsionales y cobranza de deudas previsionales efectuadas por empleadores e independientes.	- No Aplica	- No Aplica	- Actividades de recaudación, distribución, compensación y registro de cotizaciones previsionales encomendadas al Instituto.
4	Servicio de pago masivo de beneficios de seguridad social y demás prestaciones sociales encomendados al Instituto por cuenta de terceros.	- Género	- Territorial - Discapacidad - Condición Migratoria	- Pago de los beneficios de seguridad social y demás beneficios sociales que el IPS debe pagar por expresa disposición legal o en virtud de un convenio de colaboración.